burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 99 miércoles, 25 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-099

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Subasta pública para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables 4

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del tráfico en pequeños municipios 9

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 10

Aprobación de un Plan Económico Financiero 11

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación del documento técnico de las obras de pavimentación del tramo I de la calle Plaza 12

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Convocatoria para la adjudicación del contrato de enajenación patrimonial del suelo, parcelas industriales 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar 15

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2016 16

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2016 17

sumario

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de retirada de vehículos de la vía pública 18

Bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de servicios múltiples 22

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Licitación del contrato de sustitución de canalón oculto en tejado de colegio público Nuestra Señora de las Altices, en Villasana de Mena 28

Licitación del contrato del proyecto de ejecución para la intervención en las cubiertas y urbanización anexa al convento de Santa Ana en Villasana de Mena 30

Solicitud de licencia ambiental y obras para la implantación de unidad de suministro destinada a venta directa de combustibles en Santecilla 32

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Cuenta general del ejercicio de 2015 34

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 37

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 40

Cuenta general del ejercicio de 2015 41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 315/2016 42

Ejecución de títulos judiciales 69/2016 44

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 22/2016 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Procedimiento ordinario 888/2012 47

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Formalización del contrato de gestión de servicio público de tratamiento, mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento de residuos de Abajas 48

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 99 miércoles, 25 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03133
240,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Licitación para la enajenación de aprovechamientos maderables

De conformidad con lo dispuesto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, de fecha 22 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos forestales de madera conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Canicosa de la Sierra, 09692.

4. Teléfono: 947 391 472.

5. Correo electrónico: aytocanicosa@yahoo.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 4/2016.

2. – Objeto del contrato:

Lote n.º 1. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/R/2016/01, que detallado incluye:

Tipo corta: Regeneración. Rodal 52. Paraje: «Varalón Barranco Los Peseteros». Aprovechamiento ordinario de 841 pies señalados de Pinos sylvestris. Volumen estimado de 640 toneladas a medición y liquidación final. Gastos de señalamiento: 450 euros. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.º 2. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/C/2016/02, que detallado incluye:

Tipo corta: Mejora, 1.ª clara. Rodal 19. Paraje: «Coto de Matatorno». Aprovechamiento ordinario de 2,5 hectáreas de Pinos sylvestris, cubican aproximadamente 100 toneladas a medición y liquidación final. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor del adjudicatario.

Lote n.º 3. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/C/2016/03, que detallado incluye:

Tipo corta: Clara de mejora, 1.ª clara. Rodal 26. Paraje: «Carmona». Aprovechamiento ordinario de 2 hectáreas de Pinos sylvestris, cubican aproximadamente 100 toneladas a medición y liquidación final. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor del adjudicatario.

Lote n.º 4. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/C/2016/04, que detallado incluye:

Tipo corta: Mejora preparatoria. Rodal 46. Paraje: «Ladera Fuente El Herrero». Aprovechamiento 1.939 pies señalados de Pinos sylvestris. Volumen estimado de 850 tm a medición y liquidación final. Gastos de señalamiento: 900 euros. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.º 5. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/C/2016/05, que detallado incluye:

Tipo corta: Mejora preparatoria. Rodal 56. Paraje: «Varal Tenada Zahurtillas». Aprovechamiento 1.884 pies señalados de Pinos sylvestris. Volumen estimado de 850 tm a medición y liquidación final. Gastos de señalamiento: 900 euros. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.º 6. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/C/2016/06, que detallado incluye:

Tipo corta: Clara de mejora, 1.ª clara. Rodal 68. Paraje: «Varal Fuente El Sapo». Aprovechamiento de pies señalados con un volumen aproximado de 300 toneladas de Pinos sylvestris a medición y liquidación final. Gastos de señalamiento: 600 euros. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.º 7. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/C/2016/07, que detallado incluye:

Tipo corta: Mejora, 1.ª clara. Rodal 73. Paraje: «Vadillo y Fuente El Mozal». Aprovechamiento de pies señalados con un volumen aproximado de 400 toneladas de Pinos sylvestris a medición y liquidación final. Gastos de señalamiento: 600 euros. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor del adjudicatario.

Lote n.º 8. – Aprovechamiento ordinario MA/212/E/C/2016/08, que detallado incluye:

Tipo corta: Mejora preparatoria. Rodal 97. Paraje: «Piedras del Pilpito a Cumbre Rinieblas». Aprovechamiento de 1.248 pies señalados con un volumen aproximado de 750

toneladas de Pinos sylvestris a medición y liquidación final. Gastos de señalamiento: 600 euros. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.º 9. – Aprovechamiento ordinario MA/211/E/C/2016/01, que detallado incluye:

Tipo corta: Mejora, 1.ª clara. Rodal 64. Paraje: «Pimpollar». Aprovechamiento de pies señalados con un volumen aproximado de 300 toneladas de Pinos sylvestris a medición y liquidación final. Gastos de señalamiento: 600 euros. Calificación orientación energética: 20%.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor del adjudicatario.

Los lotes n.os 1, 5 y 8 corresponden a la Sociedad Civil de Ventas de Maderas San Esteban de Canicosa de la Sierra. La adjudicación, efectos y extinción de los respectivos contratos serán por cuenta de dicha Sociedad.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – Importe del contrato:

Lote número 1. – MA/212/E/R/2016/01: 65 euros/tonelada. 54.000,00 euros + IVA.

Lote número 2. – MA/212/E/C/2016/02: 8 euros/tonelada. 800,00 euros + IVA.

Lote número 3. – MA/212/E/C/2016/03: 8 euros/tonelada. 800,00 euros + IVA.

Lote número 4. – MA/212/E/C/2016/04: 38 euros/tonelada. 32.300,00 euros + IVA.

Lote número 5. – MA/212/E/C/2016/05: 45 euros/tonelada. 21.600,00 euros + IVA.

Lote número 6. – MA/212/E/C/2016/06: 24 euros/tonelada. 7.200,00 euros + IVA.

Lote número 7. – MA/212/E/C/2016/07: 24 euros/tonelada. 9.600,00 euros + IVA.

Lote número 8. – MA/212/E/C/2016/08: 45 euros/tonelada. 21.000,00 euros + IVA.

Lote número 9. – MA/211/E/C/2016/01: 16 euros/tonelada. 4.800,00 euros + IVA.

5. – Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en Plaza Mayor, número 1.

7. – Apertura de las ofertas:

En el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, el día hábil siguiente al plazo límite de presentación de proposiciones a las 10:00 horas, salvo si dicho día fuera sábado, en cuyo caso se realizará el día hábil siguiente.

8. – Otras informaciones:

Los gastos por operaciones facultativas y otros, así como de los anuncios del Boletín Oficial de la Provincia (prorrateados de forma proporcional), serán por cuenta del adjudicatario.

En Canicosa de la Sierra, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad

C.V.E.: BOPBUR-2016-03131

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Información pública del expediente de modificación presupuestaria 2016/01

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realiza la información pública siguiente:

1. – Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía del Ayuntamiento de Cardeñadijo.

2. – Fecha del acuerdo: 10/05/2016.

3. – Expediente sometido a información pública: Número 110/2016 de modificación de créditos 2016/01, en la modalidad de incorporación de remanentes, suplementos y ampliación de créditos.

4. – Duración del período de información pública: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Oficinas municipales, plaza Félix Pérez, 1, 09194 - Cardeñadijo (Burgos). Lunes a viernes: De 9 a 14:30 horas + martes de 16:00 a 18:00 horas.

http://cardenadijo.sedelectronica.es

6. – Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Igual que consulta.

En Cardeñadijo, a 12 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del tráfico en pequeños municipios, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hornillos del Camino, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil

C.V.E.: BOPBUR-2016-03128

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2016/MOD/001 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2016/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hornillos del Camino, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil

C.V.E.: BOPBUR-2016-03129

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación del Plan Económico Financiero a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero presupuestario referido al ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hornillos del Camino, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Documento técnico de pavimentación del tramo I de la calle Plaza

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de mayo de 2016, el documento técnico de las obras de «Pavimentación del tramo I de la calle Plaza, en Mecerreyes», redactado por el Técnico D. Esteban Samaniego Díez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.572,18 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Oficina Municipal (calle La Iglesia, n.º 25 de Mecerreyes), los lunes, miércoles y viernes en horario de atención al público, de 9 a 14 horas en días laborables excepto sábados.

En Mecerreyes, a 6 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 99 miércoles, 25 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03149
120,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de enajenación patrimonio municipal del suelo, parcelas industriales, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación/Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 190 707.

5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario2@medinadepomar.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: C-07/2016 ENAJENACIÓN PMS.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación de bienes patrimoniales perteneciente al PMS.

b) Descripción del objeto:

Parcela	*Metros*	*Precio sin IVA*
Parcela n.º 2	1.752,00 m^2	86.724,00 euros
Parcela n.º 3	1.744,00 m^2	86.328,00 euros
Parcela n.º 4	4.705,28 m^2	232.911,36 euros
Parcela n.º 5	1.687,05 m^2	83.508,98 euros

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios.

– Ampliación de empresas existentes, empresas de nueva creación o traslado de empresas del centro del municipio al polígono industrial: De 0 a 30 puntos.

– Precio: De 0 a 40 puntos.

– Por creación de empleo: Hasta 15 puntos.

– Efectos sobre la económica del municipio: Hasta 5 puntos.

– La no generación de efectos ambientales: Hasta 10 puntos.

4. – Tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza: Ver valoración tabla superior para cada parcela. A dicha valoración habrá que sumarle el 21% de IVA.

5. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Presencial, correo, telefax, medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Dirección electrónica: www.medinadepomar.org (Sede Electrónica).

6. – Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13 horas.

7. – Gastos de publicidad: Sí.

En Medina de Pomar, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

La Asociación de Vecinos Barriada San Juan del Monte, solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para bar en la ctra. Fuentecaliente, n.º 22, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
Noelia Manrique Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria				
Progr.	*Económica*	*N.º*	*Descripción*	*Euros*
337	635.00	1	Amueblamiento hotel rural en Ranera	120.408,25
			Total gastos	120.408,25

Segundo. – Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Económica			
Concepto	*N.º*	*Descripción*	*Euros*
721,90	1	Protección Civil, desarrollo local	50.187,15
870.00	1	Remanente Tesorería	70.221,10
		Total ingresos	120.408,25

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valderrama, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-03137

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria				
Progr.	*Económica*	*N.º*	*Descripción*	*Euros*
920	121.03	1	Otros complementos, productividad	2.310,66
			Total gastos	2.310,66

– Altas en concepto de ingresos.

Económica			
Concepto	*N.º*	*Descripción*	*Euros*
870.00	1	Remanente Tesorería	2.310,66
		Total ingresos	2.310,66

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valderrama, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de retirada de vehículos de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RETIRADA
DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es intención de esta Entidad Local impedir la permanencia indefinida en las calles de vehículos inservibles o abandonados, los cuales originan una evidente disminución de las posibilidades normales de utilización de las vías públicas, además de dañar la estética de los lugares afectados.

Estas actuaciones se llevarán a cabo, con respecto a los mismos, siempre que de sus signos exteriores, tiempo de estacionamiento y otras circunstancias pudiera deducirse su abandono; las actuaciones previstas en esta ordenanza se ejecutarán asimismo respecto a los vehículos depositados por las demás causas que señala el Código de la Circulación.

TÍTULO PRIMERO. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. –

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública, particularmente en cuanto a su localización, denuncia, procedimiento para su retirada y, en su caso, entrega al centro autorizado de tratamiento correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la ley 5/1997, de 24 de marzo, por el R.D. 1383/2002, de 20 de diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 2. –

Esta ordenanza se aplicará en todas las vías y zonas públicas del término municipal de Roa de Duero en las que se encuentren vehículos que, objetiva y racionalmente, hagan presumir por sus signos externos que están abandonados.

TÍTULO SEGUNDO. – VEHÍCULOS ABANDONADOS Y VEHÍCULOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 3. –

Se considera que un vehículo está abandonado:

1. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

2. Si se encuentra depositado en las dependencias municipales durante un período de dos meses, tras su retirada de la vía pública.

Artículo 4. –

1. Los vehículos abandonados en la vía pública serán retirados por los servicios municipales y trasladados a un depósito municipal, o lugar establecido al efecto.

2. Se considera que un vehículo constituye residuo sólido si presenta desperfectos que permitan presumir una situación de desuso o la imposibilidad de movimientos por sus propios medios, o si carece de placa de matrícula.

Artículo 5. –

Los vehículos abandonados en la vía pública, una vez tramitado el correspondiente expediente, serán considerados, en su caso, residuos sólidos, y se les aplicará el procedimiento propio de estos últimos.

Artículo 6. –

Las tasas correspondientes de traslado y permanencia en el depósito, conforme a la correspondiente ordenanza fiscal en vigor, correrán a cargo del titular del vehículo.

TÍTULO TERCERO. – PROCEDIMIENTO PARA LA RETIRADA
DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 7. –

1. Cuando cualquier agente de la Policía Local localice en la vía pública un vehículo que, por sus síntomas externos, haga presumir objetivamente su estado de abandono, se levantará acta de infracción, la cual dará lugar a la iniciación del expediente, se procederá a colocar en el mismo una pegatina adhesiva en lugar visible, informando al responsable del vehículo de la situación de abandono del mismo. Se confeccionará reportaje fotográfico ilustrativo de su estado.

Sobre este adhesivo o elemento similar se consignará la matrícula, fecha de colocación, nombre y número de la calle en que se encuentra. De igual modo se actuará cuando el servicio sea requerido por los particulares.

Artículo 8. –

Transcurridos quince días desde que fue colocado el adhesivo o elemento similar que se acuerde, se procederá por los servicios municipales a la retirada y traslado del vehículo al depósito municipal o lugar habilitado al efecto. Ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador previsto en el artículo 15 de la presente ordenanza.

Artículo 9. –

Durante el plazo de dos meses, desde la retirada del vehículo, se incoará y tramitará el expediente correspondiente para su tratamiento como residuo sólido, y posteriormente se trasladará a un centro autorizado de tratamiento para su destrucción.

El Ayuntamiento podrá aprobar un protocolo de actuación conteniendo modelos de la documentación administrativa que se haya de aplicar en la tramitación de los expedientes.

Artículo 10. –

Iniciado el expediente de retirada de vehículo abandonado, se estará a que su titular fuera conocido o desconocido.

a) En el primer caso, se notificará y requerirá a su titular para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y se le aplicará la normativa legal y reglamentaria vigente.

b) En el caso de que su titular sea desconocido se seguirá el procedimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su tramitación como residuo sólido, una vez que hayan transcurrido los plazos establecidos para ello.

TÍTULO CUARTO. – RENUNCIA A LA TITULARIDAD

Artículo 11. –

Los titulares de vehículos abandonados podrán renunciar voluntariamente a la propiedad del mismo a favor del Ayuntamiento de Roa de Duero para que por éste se proceda a darlo de baja, en cualquier fase del expediente. El hecho de la cesión no anulará los gastos ocasionados hasta el momento, ni las denuncias, ni las demás deudas pertinentes. Se utilizará para ello el modelo contenido en el protocolo a que se alude en el artículo 9.

Artículo 12. –

Una vez en poder el vehículo del Ayuntamiento, el titular entregará la documentación del mismo, así como deberá firmar en prueba de conformidad el acta de cesión de dicho vehículo al Ayuntamiento. Una vez cedido, y tan pronto como la documentación llegue a la instrucción del expediente, se procederá por ésta a darlo de baja en Tráfico y en el Ayuntamiento y se procederá a su compactado a través de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil de conformidad con el R.D. 1383/2002, de 20 de diciembre o normativa que lo modifique o sustituya.

Artículo 13. –

La finalización del expediente se producirá con el Decreto que declare el vehículo abandonado como residuo sólido, en cuyo caso se procederá al desguace o compactado en uno de los centros antes indicados y conforme a la normativa aplicable.

TÍTULO QUINTO. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. –

Serán constitutivos de infracción los hechos descritos en el artículo 3 de esta ordenanza.

Artículo 15. –

Todas las infracciones contempladas en la presente ordenanza tendrán la consideración de graves, serán sancionadas con multas de hasta 1.500 euros, conforme a la Ley 7/1985 en su artículo 141 y se tramitarán conforme al procedimiento sancionador establecido en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Disposición final. –

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Roa de Duero, a 12 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía n.º 105/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de servicios múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROA

Primera. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un/a aspirante para la contratación laboral fijo e indefinida en un puesto de Oficial de servicios múltiples, dentro de la Brigada Municipal del Ayuntamiento de Roa de Duero, y actualmente vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Roa de Duero.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día de plazo de presentación de instancias:

– Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o perteneciente a cualquier Estado al que le sea de aplicación lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, sobre el Acceso a determinados sectores de la función pública de conformidad con el art. 57 de la Ley 7/2007.

– Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Ciclo Medio de I Grado.

– Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 65 años.

– No hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o de incapacidad de las establecidas legalmente.

– No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto del servicio de mantenimiento y albañilería.

– Estar en posesión del permiso de conducción, clase C1.

Tercera. – Formas y plazos de presentación de instancias.

Las instancias de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo, en las cuales los aspirantes deberán hacer constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, irán dirigidas a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Roa de Duero y podrá hacerse uso del modelo normalizado que a tal efecto facilitarán gratuitamente los Servicios de Información del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día del plazo de presentación de instancias fuera sábado o festivo, se entendería prorrogado automáticamente al primer día hábil siguiente.

A las instancias se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o similar.

b) Fotocopia de la titulación académica mínima exigida.

c) Justificante de realización del ingreso de la tasa de 25 € en la cuenta del Ayuntamiento de Roa de Duero que se indica: Ibercaja (20867178620700001271), haciendo constar en el concepto del ingreso, nombre del aspirante y plaza a optar.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se concederá un plazo de diez días hábiles más desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de posibles reclamaciones contra dicha lista provisional o para subsanar los errores en la instancia o la falta de algún requisito indispensable para ser admitido.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones, éstas serán resueltas por la Alcaldía y a tales efectos se hará pública posteriormente la lista definitiva de admitidos y excluidos, tanto en el tablón de anuncios municipal como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a instancia del interesado. Si no se produjesen reclamaciones, la resolución provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta. – Tribunal.

El tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Funcionario de la Plantilla de la entidad designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la entidad, actuará con voz y voto.

Vocal: Un funcionario/personal laboral representante de la Junta de Castilla y León.

Vocal: Un funcionario/personal laboral representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Vocal: Un empleado laboral de la entidad designado por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, ahora bien, no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

La constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a lo establecido en el Capítulo III del R.D. 364/1995 y art. 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto de la Función Pública.

La composición concreta del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en cualquier caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quien legalmente los sustituya.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizará en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos doce horas de antelación, si se trata del llamamiento de un mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si la convocatoria se refiere a ejercicio distinto.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Séptima. –Desarrollo del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo es de oposición consistente en la superación de las pruebas reflejadas en la convocatoria.

Cada una de las fases se valorará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de la oposición.

La oposición. Constará de dos ejercicios, cada uno ellos, con carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. – Durante el plazo máximo de una hora, se realizará un ejercicio tipo test con cincuenta preguntas, cada una de ellas con cuatro contestaciones alternativas, siendo tan sólo una de ellas la correcta. El Tribunal podrá tener en consideración para su penalización, las mal contestadas. Las preguntas estarán relacionadas directamente con el temario establecido en el Anexo I de las presentes bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para la superación del mismo.

Segundo ejercicio. – Consistirá en un ejercicio de carácter práctico relacionado directamente con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria; en este ejercicio, el Tribunal valorará la destreza del aspirante, manejo de herramientas, la prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las funciones así como el conocimiento práctico de las tareas propias del puesto de Oficial de mantenimiento y albañilería. El ejercicio será eliminatorio y será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Octava. – Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios obligatorios y eliminatorios correspondientes a la oposición, se puntuarán entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación final obtenida por cada aspirante resultará de la suma de la puntuación obtenida en ambos ejercicios.

En aquellos casos en los que se produjese empate de puntuaciones en varios candidatos, prevalecerá la puntuación obtenida por el candidato/a en la primera prueba de oposición; si persistiera el empate, prevalecerá el candidato con mejor puntuación en la segunda prueba de oposición.

Novena. – Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, que no podrán exceder del número de puestos convocados, presentarán en el Ayuntamiento de Roa de Duero, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación citada o no reuniese los requisitos exigidos, aquel no podrá suscribir el contrato laboral requerido y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Cumplidos los últimos trámites, se procederá a la firma del contrato laboral indefinido del aspirante propuesto, cuyo inicio no deberá superar el plazo de treinta días desde la presentación de la documentación requerida en el Ayuntamiento.

El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de este procedimiento selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Décima. – Normativa y recursos.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre la función pública contenida en la Ley 7/2007 del Estatuto de la Función Pública, Ley 30/1984 de la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91 de Reglas básicas y programas mínimos para procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones legales vigentes referidas al personal al servicio de la Administración Local.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos, así como contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Roa de Duero, a 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Carmen Miravalles García

* * *

ANEXO

I. – TEMARIO

1. – La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales.

2. – La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

3. – El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal.

4. – Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales.

5. – Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales.

6. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

7. – El Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2007.

8. – Tipología de personal al servicio de las Administraciones Locales.

9. – Régimen disciplinario de los empleados públicos en las Administraciones Locales.

10. – Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

11. – Herramientas básicas para las reparaciones y mantenimientos de albañilería. Especial consideración en su manipulación.

12. – Criterios de mantenimiento y revisión de instalaciones y elementos de seguridad. Cerramientos.

13. – Normas de seguridad y prevención en la conducción de vehículos de clase B1.

14. – Equipos de protección individual en trabajos de albañilería. Señalización de seguridad. Consideraciones generales, disposiciones mínimas de carácter general, colores de seguridad, señales en forma de panel, luminosas y acústicas.

15. – Jardinería. Nociones Básicas.

16. – Nociones Básicas de electricidad. Materiales, reparaciones frecuentes, potencias y corrientes.

17. – Carpintería: Operaciones de mantenimiento, paños pomos, bisagras. Fontanería: Conocimientos básicos, trabajos materiales y herramientas.

18. – El número: concepto, clases y operaciones elementales

19. – Potencias y raíces: operaciones elementales.

20. – Ecuaciones: operaciones elementales.

21. – Proporcionalidad: operaciones elementales.

22. – Sistema métrico decimal: operaciones elementales.

23. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos generales.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro distinto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Roa de Duero, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Licitación contrato sustitución de canalón oculto en tejado de colegio público Nuestra Señora de las Altices, en Villasana de Mena (Burgos)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de abril de 2016, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de la obra de sustitución de canalón oculto en tejado de colegio público Nuestra Señora de las Altices, en Villasana de Mena (Burgos), mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio. Mediante la presente se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan:

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar las obras de sustitución de canalón oculto en tejado de colegio público Nuestra Señora de las Altices, en Villasana de Mena (Burgos).

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Número de expediente: 1353/15.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Sustitución de canalón oculto en tejado de colegio público Nuestra Señora de las Altices, en Villasana de Mena (Burgos).

3. – Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

4. – Presupuesto y tipo de licitación: 22.022,00 euros IVA incluido.

5. – Garantías exigidas: Provisional: 2% y definitiva: 5%.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena. Oficinas Generales. Eladio Bustamante 1, Villasana de Mena. Valle de Mena - Burgos (España). Tel.: 947 126 211. Telefax: 947 141 355.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – Presentación de ofertas/solicitudes:

a) Plazo: Veintiséis días naturales.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena. Oficinas municipales.

8. – Apertura de las ofertas: Según los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 99 miércoles, 25 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02844

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Licitación del contrato del proyecto de ejecución para la intervención en las cubiertas y urbanización anexa al convento de Santa Ana en Villasana de Mena, Valle de Mena (Burgos)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de abril de 2016, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación del proyecto de ejecución para la intervención en las cubiertas y urbanización anexa al convento de Santa Ana, en Villasana de Mena (Burgos), mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio. Mediante la presente se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan:

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar las obras del proyecto de ejecución para la intervención en las cubiertas y urbanización anexa al convento de Santa Ana, en Villasana de Mena (Burgos).

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Número de expediente: 1156/14.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Intervención en las cubiertas y urbanización anexa al convento de Santa Ana, en Villasana de Mena (Burgos).

3. – Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

4. – Presupuesto y tipo de licitación: 253.629,44 euros IVA incluido.

5. – Garantías exigidas: Provisional: 2% y definitiva: 5%.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena. Oficinas generales. Eladio Bustamante 1, Villasana de Mena. Valle de Mena - Burgos (España). Tel.: 947 126 211. Telefax: 947 141 355.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – Presentación de ofertas/solicitudes:

a) Plazo: Veintiséis días naturales.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena. Oficinas municipales.

8. – Apertura de las ofertas: Según los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de Beroil, S.L. se ha solicitado licencia ambiental y obras para la implantación de unidad de suministro destinada a venta directa de combustibles en parcela con referencia catastral n.º 0886202VN8708N0001BY, sita en el polígono industrial de la localidad de Santecilla, expediente número 275/16.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 170.484,78 euros y el estado de ingresos a 170.484,78 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás

C.V.E.: BOPBUR-2016-03125

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Río Fresno, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José Roberto Castro González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	18.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	18.500,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor.

B) Personal laboral fijo, número plazas: 0.

C) Personal laboral eventual, número plazas: 0.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 0.

Total personal laboral eventual: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Monedero Sagredo

C.V.E.: BOPBUR-2016-03130

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sopeña para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Sopeña, a 4 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Sainz-Aja Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2016-03138

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio 2016, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 70, de 13 de abril de 2016) y tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulos	*Ingresos*	*Gastos*
Capítulo 2		19.755,03
Capítulo 3	200,00	
Capítulo 4	60.510,60	8.200,00
Capítulo 5	15.863,43	
Capítulo 6		60.008,40
Capítulo 7	11.390,00	0,60
Totales	87.964,03	87.964,03

Plantilla/relación de puestos de trabajo: Negativo.

En San Pedro Samuel, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Mena para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Mena, a 11 de mayo de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier González González

C.V.E.: BOPBUR-2016-03096

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva de Mena para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Mena, a 11 de mayo de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier González González

C.V.E.: BOPBUR-2016-03097

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Mena, a 11 de mayo de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier González González

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 315/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Patricia Bercedo Ramos.

Abogado/a: Landelina Cuesta González.

Demandado/s: Sija Aparicio Nores P. Puente García y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Patricia Bercedo Ramos contra Sija Aparicio Nores P. Puente García y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 315/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sija Aparicio Nores P. Puente García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/6/2016 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sija Aparicio Nores P. Puente García, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 10 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 99 miércoles, 25 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03140

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 69/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 158/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alicia Ruiz Moraga.

Abogado/a: José Miguel Arroyo Lorenzo.

Demandado/s: Street Marketing Media, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alicia Ruiz Moraga contra la empresa Street Marketing Media, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 125/16, dictada el día 30/3/16 en autos de PO 158/16 a favor de la parte ejecutante, Alicia Ruiz Moraga, frente a Street Marketing Media, S.L., parte ejecutada, por importe de 231,40 euros –incluye 210 x 372 días x 10%– en concepto de principal, más otros 12 euros y 23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Street Marketing Media, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 22/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 693/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Rosa María Reis Dos Santos.

Abogado/a: Miguel Izquierdo Angulo.

Demandado/s: PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Rosa María Reis Dos Santos contra la empresa PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ETJ 22/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 43 de fecha 8/2/16 a favor de la parte ejecutante, Rosa María Reis Dos Santos, frente a PS Riveras Alimentación, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.489,66 euros en concepto de principal, más otros 81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 148 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a PS Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de mayo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Procedimiento ordinario 888/2012.

Procedimiento origen: Sentencia número 302/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª David Marcos de la Fuente.

Abogado/a: Isidro Esquiroz Molina.

Demandado: Prevencon Seguridad Integral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

D/D.ª Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 888/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª David Marcos de la Fuente contra la empresa Prevencon Seguridad Integral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 302/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. David Marcos de la Fuente debo condenar y condeno a Prevecon Seguridad Integral, S.L. con intervención del Fogasa, a abonar a D. David Marcos de la Fuente las siguientes cantidades:

– 2.870,14 euros de locomoción.

– 10.533,34 euros de indemnización compensatoria.

– 87,91 euros de finiquito (cantidad a incrementar con el 10% de mora).

– 1.223,60 euros de vacaciones (cantidad a incrementar con el 10% de mora).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo prevenido en los artículos 194 y siguientes LRJS y demás normas de legal y pertinente aplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevencon Seguridad Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 28 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 99 miércoles, 25 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03194

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2016.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: contratante.burgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público de tratamiento, mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento de residuos de Abajas.

b) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 27 de 10 de febrero de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.

4. – Valor estimado del contrato: 985.000,00 euros/año, desglosado en 895.454,55 euros/año de base imponible y 89.545,45 euros/año de IVA.

5. – Presupuesto base de licitación: 25 euros/t entrante, desglosado en 22,73 euros/t de base imponible y en el impuesto sobre el valor añadido de 2,27 euros/t.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2016.

c) Contratista: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

d) Canon de adjudicación: 16,45 euros/t, desglosados en 14,95 euros/t de base imponible, y 1,50 euros/t correspondientes al impuesto sobre el valor añadido y un importe destinado a mejoras de 75.000 euros/año.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 6 de mayo de 2016.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa